



Conversión NALADI/NALADISA
del Decimosegundo Protocolo
Adicional del Acuerdo
de alcance parcial N° 3.-

ALADI/CR/di 282.4
REPRESENTACION DE CHILE
26 de abril de 1993

N° 25/93

Montevideo, 20 de abril de 1993

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y se refiere al Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial N° 3, suscrito por los Plenipotenciarios de Chile y Brasil.

El Anexo del referido Protocolo contiene la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1994, de las preferencias otorgadas en el Décimo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial N° 3. De conformidad con la normativa vigente, esa Secretaría General efectuó la transposición de las preferencias del Décimo Protocolo desde la nomenclatura NALADI/NCCA a NALADI/SA.

La Representación de Chile, en la presente Nota, que cualquier error en la correlación utilizada para la transposición de las preferencias negociadas será corregida, por acuerdo de las Partes y con el apoyo técnico de la Secretaría General, mediante el procedimiento de Acta de Rectificación o Protocolo Modificatorio, en caso correspondiere.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.
